



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial de Seguimiento a Plan de Mejoramiento**

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA
“IMDERCAN”**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cartago, Diciembre de 2014**



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099 Web:
www.contraloriavalledelcauca.gov.co





**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental del Valle

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortes

Responsable de la Entidad

Lina Marcela Vásquez Vargas

Representante Legal entidad auditada

Jefferson Andrés Núñez Albán

Equipo de auditoría:

Uriel Montoya García



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
4. ANEXOS	11
4.1 Acciones Correctiva No Cumplidas y Cumplidas de manera parcial	11

1. HECHOS RELEVANTES

“La Ordenanza 393 del 06 de agosto de 2014, “Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ordenanza 301 del 2009” la Asamblea Departamental del Valle del Cauca ordena:

ARTÍCULO PRIMERO -, Modificar el artículo 76 de la Ordenanza No 301 de 2009, el cual quedara así:

Destinación: Del total recaudado por concepto de Impuesto, Sanciones e Intereses en jurisdicción del Valle del Cauca, al Departamento le corresponde el 80% y el 20% a los Municipios a que pertenezca la dirección informada en la declaración. Del 80% que le corresponde al Departamento, se destinara el 20% para “Programas del Deporte Competitivo y de Alto rendimiento para Deportistas de los diferentes Municipios del Departamento del Valle del Cauca”.

ARTICULO SEGUNDO -. ADICIONAR al artículo 145 de la Ordenanza No 301 de 2009, el siguiente inciso:

Destinación: Del total recaudado por este impuesto del degüello de ganado mayor ante la Secretaria de Impuestos y Rentas del Departamento, se destinara el 100% para apoyo a Programas de Inversión del Deporte, la Educación Física, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre en los diferentes Municipios del Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO TERCERO -. Modificar el artículo 204 de la Ordenanza No 301 de 2009, el cual quedara así:

Destinación: Realizada la retención del 20% de que trata la Ley 863 del 2003 en su artículo 47 con destino al Fondo de Pensiones territorial, el saldo del 80% del recaudo de la Estampilla Pro-Desarrollo Departamental, se destinara de la siguiente forma: a la Construcción de Infraestructura Educativa el 3%, Infraestructura Sanitaria el 3% y para Infraestructura deportiva el 74% restante.

PARAGRAFO -. Lo dispuesto en esta ordenanza se aplicara a partir del primero de enero de 2018”.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Aspectos positivos

- A raíz de la Auditoría Regular practicada en la vigencia 2013, se evidencia mejoras en los procesos administrativos de la entidad.
- Se documentó el procedimiento para la elaboración y ejecución del presupuesto, así mismo se evidenció en el presupuesto de la vigencia 2013 ya se había corregido el presupuesto aterrizado a la realidad, con los posibles recursos que recibiría el Inder en la vigencia.
- Mediante Acuerdo No 008 del 04 de septiembre de 2014 del Concejo Municipal, se modificaron los Estatutos Internos del Inder.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

JEFFERSON ANDRES NUÑEZ ALBAN

Director

Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Candelaria.

Ciudad

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial al **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA “IMDERCAN” VALLE DEL CAUCA**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica Cercofis Cartago.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las 15 acciones de mejoramiento concertadas con esta Contraloría Departamental, como resultado del proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, vigencias 2010, 2011 y 2012, auditoría practicada en la vigencia 2013.

A cada una de las acciones correctivas, se le practicó prueba de cumplimiento y se verificó la efectividad del mismo, dando como resultado una calificación que fue analizada y notificada oportunamente al representante legal de la entidad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría, el auditor tuvo a mano toda la información requerida y practicó las observaciones de campo con independencia y colaboración por parte de los funcionarios de la entidad.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, producto de la auditoría adelantada, conceptúa que la entidad cumplió con el Plan de Mejoramiento suscrito como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular correspondiente a las vigencias 2010, 2011 y 2012, cumpliendo con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), alcanzando una calificación de cumplimiento de 96.9 puntos, resultante de la alimentación de la hoja electrónica Anexo 3 M2P5-20 de nuestro Sistema Integrado de Gestión.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría no se evidenciaron hallazgos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Las acciones no cumplidas y cumplidas parcialmente del plan de mejoramiento evaluado, deben ser incorporadas a un nuevo plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria No.012 de 2013.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

ADOLFO WEIBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los resultados obtenidos de la presente auditoria son los siguientes:

El Plan de Mejoramiento evaluado con 15 acciones correctivas, se derivó de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular correspondiente a las vigencias 2010, 2011 y 2012, realizada en la vigencia 2013.

La evaluación se realizó conforme al Anexo 3 M2P5-20 “Matriz de Calificación – Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento”, la cual incluye las siguientes variables a evaluar son sus ponderaciones:

<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	0,0

Estas variables se califican de acuerdo al siguiente cuadro

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

De acuerdo a la Matriz anterior, en desarrollo de la presente auditoria se estableció que de quince (15) acciones correctivas se cumplieron en su totalidad catorce (14) y una (1) acción correctiva de manera parcial. Al verificar el cumplimiento de las acciones correctivas implementadas por el sujeto de control y consolidada en la matriz de calificación ésta arrojó un resultado de 96.9 puntos, que de acuerdo a lo establecido por la Resolución Reglamentaria No. 012 del 08 de Octubre de 2013 en su Artículo 14, MÉTODO DE EVALUACIÓN, Parágrafo 1 enuncia: *“El sujeto de control deberá cumplir con el cien por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento. No obstante para la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se entiende por cumplido un plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%)...”*

Por lo tanto, después de aplicar la metodología correspondiente y de obtener en la Matriz de Calificación – Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento una calificación de 96.9 puntos la entidad **cumple** con el Plan de Mejoramiento.

<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	96,9	0,20	19,4
Efectividad de las acciones	96,9	0,80	77,5
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	96,9
Calificación		Cumple	
Cumple	2		
Cumple Parcialmente	1		
No Cumple	0		

Por lo anterior, se consideraron cumplidas en su totalidad las acciones correctivas números 1-2-3-4-6-7-8-9-10-11-12-13-14 y 15 las cuales suman 14 de un total de 15 acciones propuestas.

La diferencia para llegar al cumplimiento total del plan de mejoramiento se encuentra reflejada en la siguiente acción correctiva, las cuales la calificación de cumplimiento y efectividad fue parcial, ella es: No. 5, como se describen a continuación.

No. Hallazgo (11)	Descripción Hallazgo (13)	Acción Correctiva (15)	Cumplimiento (24)	Efectividad (25)	Observaciones (26)
5	La entidad no cuenta con un mecanismo definido para medir la satisfacción de los usuarios y el impacto de todas las actividades generadas día a día, lo que conlleva al no realizar una medición de la política del deporte que redunde en la comunidad deportista del Municipio de Candelaria.	Capacitar al personal en cuanto al uso del módulo de Ventanilla Única del aplicativo IntraFile® para la recepción, despacho, seguimiento y control de	2	2	
		Revisar el formato FO.EM.12 Encuesta de Satisfacción del Cliente y definir un mecanismo para hacerle seguimiento.	1	1	

Por lo anterior se concluye que se debe de replantear la acción correctiva No. 5, donde fue parcial su cumplimiento y efectividad, se le sugiere a la entidad realizar los seguimientos, controles respectivos para el logro de los resultados, mejora de sus procesos y cumplimiento de objetivos institucionales.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

4. ANEXOS		
4.1 ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS Y CUMPLIDAS DE MANERA PARCIAL		
No del hallazgo.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
5	La entidad no cuenta con un mecanismo definido para medir la satisfacción de los usuarios y el impacto de todas las actividades generadas día a día, lo que conlleva al no realizar una medición de la política del deporte que redunde en la comunidad deportista del Municipio de Candelaria.	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "Revisar el formato FO.EM.12 Encuesta de Satisfacción del Cliente y definir un mecanismo para hacerle seguimiento.", fue cumplida parcialmente por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!